

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 34 de 2021

El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A.-FCP, a través del presente documento, da respuesta a las observaciones extemporáneas recibidas, mediante el correo electrónico [contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co](mailto:contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co), al ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS del proceso de la CONVOCATORIA ABIERTA No. 34 DE 2021:

### OBSERVACIÓN No. 1

**OBSERVANTE: UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA EN RECONCILIACIÓN 2022**

Fecha de recibo: miércoles, 5 de enero de 2022

Hora de recibo: 2:36 p. m.

### OBSERVACIÓN No. 1

(...)

Con relación a lo establecido en el numeral 3.1.3. que contiene la “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA” se preceptúa en la nota 2, lo siguiente:

**“Nota No. 2:** Los proponentes no podrán presentar contratos de fianza u otros mecanismos de cobertura, que no se encuentren debidamente detallados en el presente Análisis Preliminar o Manual de Contratación, en caso de que sean allegados por un oferente se entenderá como no presentados y por ende incurso en causal de rechazo.”

Teniendo en cuenta la complejidad que hasta el momento resulta para la expedición de las pólizas de seriedad de la oferta, solicitamos al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP** permita acreditar el contrato de Fianza como una opción para dar garantía a la seriedad de la oferta.

### Respuesta:

No se acepta su observación, en primera instancia se indica que las reglas de presentación de la garantía establecidas en el numeral 3.1.3. del Análisis Preliminar son claras en determinar la naturaleza jurídica de las pólizas a presentar por parte de los oferentes interesados, afirmando de manera expresa que deberán ser expedidas por una **Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia**, hecho fundamental que claramente no se cumple con el documento que se presente hacer valer.

Adicionalmente el numeral 11.3 “Consideraciones Generales Frente a las Garantías” del Manual de Contratación indica:

*“Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias, y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados para el efecto.” (subrayado fuera del texto)*

En ese orden de ideas es claro que el Manual de Contratación del FCP dispone de manera única que las garantías legalmente exigidas dentro de los procesos de contratación son 1º pólizas expedidas por

compañías de seguros, 2º garantías bancarias y 3º demás mecanismos autorizados, en ese orden de ideas y realizando una lectura acuciosa de lo dispuesto en el numeral 3.1.3 del Análisis Preliminar no se evidencia autorización alguna para que se presente contratos de fianza como mecanismo de cobertura del riesgo.

En ese orden de ideas, es claro que el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, no le es viable ni admisible autorizar el contrato de fianza como un mecanismo idóneo de cobertura del riesgo.

## **OBSERVACIÓN No. 2**

**OBSERVANTE: ABOGADOS CONSULTORES ASOCIADOS S.A.**

**Fecha de recibo: miércoles, 5 de enero de 2022**

**Hora de recibo: 2:44 p. m.**

### **OBSERVACIÓN:**

(...)

*De conformidad con lo prescrito en la nota 2 del numeral 3.1.3. que establece la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, contiene lo siguiente:*

*“Los proponentes no podrán presentar contratos de fianza u otros mecanismos de cobertura, que no se encuentren debidamente detallados en el presente Análisis Preliminar o Manual de Contratación, en caso de que sean allegados por un oferente se entenderá como no presentados y por ende incurso en causal de rechazo.”*

*Siendo coherentes con la cuantía y naturaleza del asunto contractual, eludir la presentación de contrato de Fianza como mecanismos para garantizar o acreditar la garantía de seriedad de la oferta resulta imperativo y transgrede la línea relacionada con la pluralidad de oferentes para el referido proceso de contratación.*

*En este orden de ideas, ponemos de manifiesto a la entidad lo anteriormente dictaminado y, solicitamos se sirva **PERMITIR** a las empresas interesadas y/o posibles oferentes, la acreditación de contratos de fianza, como mecanismo idóneo y adecuado para acreditar la garantía de seriedad de la oferta dentro del proceso en referencia. Lo anterior, para que, en su efecto, se permita extender la participación de interesados y se garantice la pluralidad de oferentes dentro del mismo.*

*La anterior solicitud garantiza a los posibles oferentes, una participación objetiva con los requerimientos exigidos por la parte contratante, teniendo como base los principios de transparencia, celeridad, selección objetiva, pluralidad de oferentes, igualdad, entre otros.*

(...)

### **Respuesta:**

No se acepta su observación, en primera instancia se indica que las reglas de presentación de la garantía establecidas en el numeral 3.1.3. del Análisis Preliminar son claras en determinar la naturaleza jurídica de las pólizas a presentar por parte de los oferentes interesados, afirmando de manera expresa que deberán ser expedidas por una **Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia**, hecho fundamental que claramente no se cumple con el documento que se presente hacer valer.

Adicionalmente el numeral 11.3 “Consideraciones Generales Frente a las Garantías” del Manual de Contratación indica:

*“Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias, y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados para el efecto.” (subrayado fuera del texto)*

En ese orden de ideas es claro que el Manual de Contratación del FCP dispone de manera única que las garantías legalmente exigidas dentro de los procesos de contratación son 1º pólizas expedidas por compañías de seguros, 2º garantías bancarias y demás mecanismos autorizados, en ese orden de ideas y realizando una lectura acuciosa de los dispuesto en el numeral 3.1.3 del Análisis Preliminar no se evidencia autorización alguna para que se presente contratos de fianza como mecanismo de cobertura del riesgo.

En ese orden de ideas, es claro que el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, no le es viable ni admisible autorizar el contrato de fianza como un mecanismo idóneo de cobertura del riesgo.

### **OBSERVACIÓN No. 3**

#### **OBSERVANTE: LICITACIONES PROYECTOS**

Fecha de recibo: miércoles 5/01/2022

Hora de recibo: 8:55 pm

#### **OBSERVACIÓN:**

(...)

*Quiero consultar lo siguiente estamos interesados en los procesos de invitación pública 034 y 035 fondo Colombia en paz pero a la fecha no nos han dado la póliza a pesar de tener amplia experiencia no contar con multas y tener hojas de vida impecables sin multas ni sanciones sin embargo ninguna aseguradora ha expedido la pólizas según observaciones hechas por otros proponentes la situación es la misma quisiera que me aclararan si es posible acreditar otro tipo de instrumento como carta cupo de crédito prueba de fondos o una fianza o que podemos hacer ante la negativa de todas las aseguradoras de expedir la póliza de seriedad y ante la respuesta y negativa que no avalan el proceso por el tipo de objeto.*

(...)

#### **Respuesta:**

No se acepta su observación, en primera instancia se indica que las reglas de presentación de la garantía establecidas en el numeral 3.1.3. del Análisis Preliminar son claras en determinar la naturaleza jurídica de las pólizas a presentar por parte de los oferentes interesados, afirmando de manera expresa que deberán ser expedidas por una **Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia,** hecho fundamental que claramente no se cumple con el documento que se presente hacer valer.

Adicionalmente el numeral 11.3 “Consideraciones Generales Frente a las Garantías” del Manual de Contratación indica:

*“Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias, y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo **autorizados** para el efecto.” (subrayado fuera del texto)*

En ese orden de ideas es claro que el Manual de Contratación del FCP dispone de manera única que las garantías legalmente exigidas dentro de los procesos de contratación son 1º pólizas expedidas por compañías de seguros, 2º garantías bancarias y 3º demás mecanismos autorizados, en ese orden de ideas y realizando una lectura acuciosa de lo dispuesto en el numeral 3.1.3 del Análisis Preliminar no se evidencia autorización alguna para que se presente contratos de fianza como mecanismo de cobertura del riesgo.

En ese orden de ideas, es claro que el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, no le es viable ni admisible autorizar el contrato de fianza como un mecanismo idóneo de cobertura del riesgo.

#### **OBSERVACIÓN No. 4**

##### **OBSERVANTE: CONSORCIO SUSTITUCION 2021**

**Fecha de recibo: viernes, 7 de enero de 2022**

**Hora de recibo: 8:38 p. m.**

(...)

*Interesados en los procesos públicos del asunto, Solicitamos que de manera urgente se expida adenda y se amplíe el plazo, para presentación de las propuestas, ya que a la fecha ninguna aseguradora del país quiere expedir la garantía de seriedad de oferta, por el objeto del contrato el cual es sustitución de cultivos ilícitos.*

*Aclaremos que la solicitud de las garantías de seriedad de la propuesta las solicitamos en: SEGUROS DEL ESTADO, DHI, BERKLY, SURAMERICANA, SEGUROS MUNDIAL, SEGUROS COLPATRIA, SOLIDARIA, SEGUREXPO, J MALUCELLI, LA EQUIDAD, y todas dicen que no se encuentran interesadas en asumir este tipo de riesgos.*

*Ante dicha situación, solicitamos a FIDUPREVISORA que nos aclare que aseguradora realiza la cobertura y expide la póliza, o que mecanismo se puede implementar, ante esta situación, ya que si no expiden pólizas no se van a poder presentar oferentes y por lo tanto el proceso se deberá declarar desierto, y es una situación repetitiva en los procesos de FIDUPREVISORA.*

(...)

#### **Respuesta:**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz, en atención a lo observado se permite indicar lo siguiente:

Con respecto a la solicitud de modificación del cronograma, en virtud de las observaciones presentadas procede a ampliar los plazos establecidos en el cronograma y se verán reflejados mediante Adenda.

Por otra parte, se aclara al interesado que no le es dable al Consorcio Fondo Colombia en Paz indicarle con que aseguradora deberá realizar los trámites tendientes a obtener la garantía de seriedad de la oferta, en primer lugar, cada compañía de seguros establece las políticas que sus clientes deberán tener en cuenta para acceder a este servicio, los cuales contienen muchos factores entre ellos la capacidad económica del cliente, la

experiencia, objeto del contrato, valor, entre otros, del análisis que realice la correspondiente compañía aseguradora, esta decidirán si expiden o no la correspondiente póliza.

El Manual de Contratación al respecto establece “11.3 *CONSIDERACIONES GENERALES FRENTE A LAS GARANTÍAS* 1. *Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias, y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados para el efecto*” como se evidencia estos serán las únicas garantías aceptadas en el proceso.

Ahora bien, es claro que el hecho de participar en un proceso de selección genera para el interesado otras obligaciones distintas a las de suscribir y legalizar un contrato, que consisten en realizar todas las actividades que se desprenden de la participación en el proceso.

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019  
ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADO DEL PA-FCP**

## RESPUESTA OBSERVACIONES DE ORDEN TÉCNICO

### CONVOCATORIA ABIERTA No. 034 DE 2021

Bogotá D.C., 11 de enero de 2022.

Atendiendo la designación como miembros del comité evaluador realizada por el director técnico de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos a través de memorando, para la convocatoria abierta 034 de 2021, nos permitimos dar respuestas a las observaciones presentadas al Análisis Preliminar y al Anexo Técnico para la presente convocatoria publicados el día 10 de diciembre de 2021.

Las observaciones fueron presentadas de manera extemporánea y son contestadas en el orden de llegada:

<b>INTERESADO:</b>	<b>DISERRA S.A.S</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	31 de diciembre de 2021- 9:31 a. m
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
Como posibles oferentes de los procesos CONVOCATORIA PUBLICA 034 DE 2021 - FCP y CONVOCATORIA PUBLICA 035 DE 2021 - FCP, nos permitimos solicitar correr el cierre dos (02) o tres (03) días, debido a que hay dificultad y demora en la expedición de las pólizas como es costumbre en este tipo de proceso y adicional a ello que es fin de año.	Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.

<b>INTERESADO:</b>	<b>Consortio PNIS Zona 2</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	31 de diciembre de 2021- 9:32 a. m
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
Solicito prorrogar la fecha de cierre prevista para el próximo 04 de enero de 2022, a las 02:00 P.M.  El análisis preliminar dispone que el proponente debe constituir y presentar, una garantía de seriedad de la propuesta, al tramitar la respectiva garantía, ya que por cierre de año e inicio del mismo los procesos administrativos se ven entorpecidos por la salida de vacaciones de las entidades públicas y privadas; así mismo las compañías aseguradoras demorarían en la entrega de las pólizas de seriedad de las propuestas.	Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.

<b>INTERESADO:</b>	<b>HANS AUGUST BRACHHOLZ</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	<b>R. L. Consorcio Desarrollo Rural Zona 3</b> 31 de diciembre de 2021 - 9:37 a. m

<b>No. OBSERVACIONES</b>	1
--------------------------	---

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
(...) de manera respetuosa solicito prorrogar la fecha de cierre prevista para el próximo 4 de enero de 2021, a las 10:00 A.M. ya que por cierre de año e inicio del mismo los procesos administrativos se ven truncados y las compañías aseguradoras demorarían en la entrega de las pólizas de seriedad de las propuestas las aseguradoras niegan la expedición de la misma, argumentando o alegando razones de posible riesgo asociados a la entidad contratante.	Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.

<b>INTERESADO:</b>	<b>ZACOL S.A.S</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	31 de diciembre de 2021 - 9:39 a. m
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
Me permito solicitar a la entidad posponer dos o tres días más el cierre de las CONVOCATORIA PUBLICA 034 DE 2021 - FCP y CONVOCATORIA PUBLICA 035 DE 2021 - FCP, por motivos que la aseguradora está presentando demora en la generación de las pólizas por las festividades de fin de año y por la dificultad de las convocatorias.	Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.

<b>INTERESADO:</b>	<b>MARCOS VAN DOREN PEREZ</b> <b>Consorcio Desarrollo Rural Zona 3</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	31 de diciembre de 2021 - 9:44 a. m
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
(...) solicito prorrogar la fecha de cierre prevista para el próximo 04 de enero de 2022, a las 10:00 A.M.  El análisis preliminar dispone que el proponente debe constituir y presentar, una garantía de seriedad de la propuesta, al tramitar la respectiva garantía, ya que por cierre de año e inicio del mismo los procesos administrativos se ven entorpecidos por la salida de vacaciones de las entidades públicas y privadas; así mismo las compañías aseguradoras demorarían en la entrega de las pólizas de seriedad de las propuestas.	Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.

<b>INTERESADO:</b>	<b>CONSORCIO CORDOBA SOSTENIBLE</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	31 de diciembre de 2021 - 9:55 a. m
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>(...) de manera respetuosa solicito prorrogar la fecha de cierre prevista para el próximo 4 de enero de 2022, a las 10:00 A.M.</p> <p>El análisis preliminar dispone que el proponente debe constituir y presentar, una garantía de seriedad de la propuesta, al tramitar la respectiva garantía, las aseguradoras niegan la expedición de la misma, argumentando o alegando razones de posible riesgo asociados a la entidad contratante. Además, ya que por cierre de año e inicio del mismo los procesos administrativos se ven truncados y las compañías aseguradoras demorarían en la entrega de las pólizas de seriedad de las propuestas.</p>	<p>Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.</p>

<b>INTERESADO:</b>	<b>FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL CESAR "FEGACESAR"</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	31 de diciembre de 2021 - 4:40 p. m.
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Mediante el presente memorial me dirijo a ustedes con el objeto de interponer una petición al de prórroga para la fecha de cierre de procesos Convocatoria Abierta No. 034 de 2021 y Convocatoria Abierta No.035 de 2021</p> <p>De conformidad a las siguientes consideraciones:</p> <p>las garantías de seriedad solicitadas como requisito habilitante para los proponente son de difícil aprobación y dicho trámite de aprobación de las mismas es un proceso lento y demorado por los distintos comités que realizan y adicional a eso no encontramos en épocas de navidad y fin de año lo de hace más difícil el proceso teniendo en cuenta lo anterior solicitamos muy respetuosamente correr la fecha de cierre de las convocatorias abiertas mencionada para así poder tener la oportunidad de participar los procesos.</p>	<p>Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.</p>

<b>INTERESADO:</b>	<b>Distrivet de la Costa</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	31 de diciembre de 2021 - 4:55 p. m.
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
-------------	-----------

<p>(...) me permito ante ustedes en la condición de futuro proponente para las convocatorias abiertas con las referencias No. 34 y No.35 del 2021 (...) solicitar una adición, prórroga y/o modificación para las fechas de presentación o cierre de las propuestas teniendo en cuentas las siguientes condiciones.</p> <p>De acuerdo a los avisos de convocatorias de ambas propuestas tienen fechas establecidas para cierre o presentación para los días hábiles cuatro (04) de enero del 2022 y seis (6) de enero del 2022, por lo cual solicitamos modificaciones en las fechas de cierre debido a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Debido a que nos encontramos en días finales del presente año la garantía de seriedad – póliza se vuelve un proceso más dificultoso por el cierre de las aseguradoras ya que son días festivos no hábiles laboralmente y debido a que los procesos a participar poseen un alto tiempo de estudio para ser expedidas adicional a esto las fechas de cierres son en los primeros días del año siguiente esto ocasiona el retraso de la obtención de estas.</li> </ol> <p>SOLICITUD: Corolario a lo anterior, el termino el cual se solicita prorrogar las fechas de cierres de la propuesta sea de 2 a 3 días después de la ya establecida.</p>	<p>Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.</p>
---	---

<b>INTERESADO:</b>	<b>MAURICIO ROMERO VARGAS Codinso S.A.S.</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	03 de enero de 2022 - 10:47 a.m.
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RESPUESTA</b>
<p>En atención a la convocatoria abierta No 34 de 2021, solicito respetuosamente ampliar en 5 días hábiles el plazo para presentar las propuestas. Lo anterior teniendo en cuenta que las compañías aseguradoras no estuvieron trabajando durante algunos días de la temporada de fin de año y debido a la magnitud del proyecto requieren mayor tiempo para realizar el estudio y análisis de la entidad y del proponente para la expedición de la garantía de seriedad de la oferta.</p>	<p>Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.</p>

<b>INTERESADO:</b>	<b>UNION TEMPORAL COLOMBIA EN RECONCILIACION 2022</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	05 de enero de 2022 - 2:36 p. m.
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1



OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Con relación a lo establecido en el numeral 3.1.3. que contiene la "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" se preceptúa en la nota 2, lo siguiente:</p> <p><i>"Nota No. 2: Los proponentes no podrán presentar contratos de fianza u otros mecanismos de cobertura, que no se encuentren debidamente detallados en el presente Análisis Preliminar o Manual de Contratación, en caso de que sean allegados por un oferente se entenderá como no presentados y por ende incurso en causal de rechazo."</i></p> <p>Teniendo en cuenta la complejidad que hasta el momento resulta para la expedición de las pólizas de seriedad de la oferta, solicitamos al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP permita acreditar el contrato de Fianza como una opción para dar garantía a la seriedad de la oferta.</p>	<p>Respuesta brindada por el PA FCP</p>

<b>INTERESADO:</b>	<b>ABOGADOS CONSULTORES ASOCIADOS S.A.</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	05 de enero de 2022 - 02:44 p.m.
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>De conformidad con lo prescrito en la nota 2 del numeral 3.1.3. que establece la "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", contiene lo siguiente:</p> <p><i>"Los proponentes no podrán presentar contratos de fianza u otros mecanismos de cobertura, que no se encuentren debidamente detallados en el presente Análisis Preliminar o Manual de Contratación, en caso de que sean allegados por un oferente se entenderá como no presentados y por ende incurso en causal de rechazo."</i></p> <p>Siendo coherentes con la cuantía y naturaleza del asunto contractual, eludir la presentación de contrato de Fianza como mecanismos para garantizar o acreditar la garantía de seriedad de la oferta resulta imperativo y transgrede la línea relacionada con la pluralidad de oferentes para el referido proceso de contratación.</p> <p>En este orden de ideas, ponemos de manifiesto a la entidad lo anteriormente dictaminado y, solicitamos se sirva PERMITIR a las empresas interesadas y/o posibles oferentes, la acreditación de contratos de fianza, como mecanismo idóneo y adecuado para acreditar la garantía de seriedad de la oferta dentro del proceso en referencia. Lo anterior, para que, en su efecto, se permita extender la</p>	<p>Respuesta brindada por el PA FCP</p>

**Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia**

PBX (57 1) 562 9300

Código Postal 111711

[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)



Certificado  
No. SC5672-1



participación de interesados y se garantice la pluralidad de oferentes dentro del mismo. (...)	
--	--

<b>INTERESADO:</b>	<b>RAFAEL SANDOVAL PASSOS CONSORCIO PNIS ZONA 2</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	7 de enero de 2022 3:45 p. m
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>(...) solicito prorrogar la fecha de cierre prevista para el próximo 12 de enero de 2022, a las 10:00 A.M.</p> <p>El análisis preliminar dispone que el proponente debe constituir y presentar, una garantía de seriedad de la propuesta, al tramitar la respectiva garantía, ya que por cierre de año e inicio del mismo los procesos administrativos se ven entorpecidos por la salida de vacaciones de las entidades públicas y privadas; así mismo las compañías aseguradoras demorarían en la entrega de las pólizas de seriedad de las propuestas.</p>	<p>Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.</p>

<b>INTERESADO:</b>	<b>Consortio Desarrollo Rural zona 3</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	7 de enero de 2022 3:46 p. m.
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>(...) solicito prorrogar la fecha de cierre prevista para el próximo 12 de enero de 2021, a las 10:00 A.M. ya que por cierre de año e inicio del mismo los procesos administrativos se ven truncados y las compañías aseguradoras demorarían en la entrega de las pólizas de seriedad de las propuestas las aseguradoras niegan la expedición de la misma, argumentando o alegando razones de posible riesgo asociados a la entidad contratante.</p>	<p>Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.</p>

<b>INTERESADO:</b>	<b>MARCOS VAN DOREN PEREZ R. L. Consortio Desarrollo Rural Zona 3</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	7 de enero de 2022 3:51 p. m.
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>(...) Solicito prorrogar la fecha de cierre prevista para el próximo 12 de enero de 2022, a las 10:00 A.M.</p>	<p>Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio</p>



El análisis preliminar dispone que el proponente debe constituir y presentar, una garantía de seriedad de la propuesta, al tramitar la respectiva garantía, ya que por cierre de año e inicio del mismo los procesos administrativos se ven entorpecidos por la salida de vacaciones de las entidades públicas y privadas; así mismo las compañías aseguradoras demorarían en la entrega de las pólizas de seriedad de las propuestas.	de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.
--	---

<b>INTERESADO:</b>	<b>Cristian David Callejas Sandoval.</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	7 de enero de 2022 3:53 p. m.
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
Como proponente solicitamos se sirva ampliar los términos dispuestos en el calendario de presentación de propuestas toda vez que a la fecha se presenta dificultad con la consecución de pólizas para propuestas.	Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.

<b>INTERESADO:</b>	<b>ANA CAROLINA GUEVARA GARCÍA</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	7 de enero de 2022 3:57 p. m.
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
(...) solicito prorrogar la fecha de cierre prevista para el próximo 12 de enero de 2021, a las 10:00 A.M. ya que por cierre de año e inicio del mismo los procesos administrativos se ven truncados y las compañías aseguradoras demorarían en la entrega de las pólizas de seriedad de las propuestas las aseguradoras niegan la expedición de la misma, argumentando o alegando razones de posible riesgo asociados a la entidad contratante.	Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.

<b>INTERESADO:</b>	<b>David Santiago Betancourt M. Consorcio productivo Llanos</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	7 de enero de 2022 4:05 p. m.
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
-------------	-----------

Mediante el presente correo manifestamos la necesidad de ampliar los términos para realizar la entrega de la propuesta correspondiente a la convocatoria 034 de 2021, ya que la aseguradora con la que se labora habitualmente se encuentra evaluando la expedición y género un término que no permitiría cumplir con la entrega de la propuesta según el cronograma establecido	Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.
--	--

<b>INTERESADO:</b>	<b>DIEGO FERNANDO MONTES GARCIA</b> <b>R.L Consorcio Córdoba Sostenible</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	7 de enero de 2022 4:08 p. m.
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>(...) solicito prorrogar la fecha de cierre prevista para el próximo 12 de enero de 2022, a las 10:00 A.M.</p> <p>El análisis preliminar dispone que el proponente debe constituir y presentar, una garantía de seriedad de la propuesta, al tramitar la respectiva garantía, las aseguradoras niegan la expedición de la misma, argumentando o alegando razones de posible riesgo asociados a la entidad contratante. Además, ya que por cierre de año e inicio del mismo los procesos administrativos se ven truncados y las compañías aseguradoras demorarían en la entrega de las pólizas de seriedad de las propuestas.</p>	Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.

<b>INTERESADO:</b>	<b>María F Guevara</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	7 de enero de 2022 4:13 p. m.
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Teniendo en cuenta que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP, realizó apertura de la convocatoria abierta No. 34 de 2021, con el fin de escoger un operador que cumpliera con las condiciones de idoneidad y experiencia en la ejecución de proyectos productivos y de fortalecimiento del sector Rural, como empresa fortalecida en esta área nos encontramos interesados en participar de la convocatoria y poner a disposición nuestra experiencia y equipo de trabajo.</p> <p>No obstante en el momento presentamos un inconveniente con las empresas aseguradoras para la emisión de pólizas de seriedad de la propuesta, por lo cual solicitamos se sirva ampliar los términos de presentación de propuestas con el</p>	Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.



fin de lograr reunir la totalidad de los requisitos habilitantes para la idónea participación en el proceso.	
--	--

<b>INTERESADO:</b>	<b>HANS AUGUST BRACHHOLZ SCHWENK R. L. Consorcio PNIS Zona 2</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	7 de enero de 2022 4:14 p. m.
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>(...) solicito prorrogar la fecha de cierre prevista para el próximo 12 de enero de 2022, a las 10:00 A.M.</p> <p>El análisis preliminar dispone que el proponente debe constituir y presentar, una garantía de seriedad de la propuesta, al tramitar la respectiva garantía, ya que por cierre de año e inicio del mismo los procesos administrativos se ven entorpecidos por la salida de vacaciones de las entidades públicas y privadas; así mismo las compañías aseguradoras demorarían en la entrega de las pólizas de seriedad de las propuestas.</p>	<p>Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.</p>

<b>INTERESADO:</b>	<b>Carolina Cardozo Fuentes.</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	7 de enero de 2022 4:20 p. m.
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Mediante el presente correo manifestamos la necesidad de ampliar los términos para realizar la entrega de la propuesta correspondiente a la convocatoria 034 de 2021, ya que la aseguradora con la que se labora habitualmente se encuentra evaluando la expedición y género un término que no permitiría cumplir con la entrega de la propuesta según el cronograma establecido.</p>	<p>Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.</p>

<b>INTERESADO:</b>	<b>Ricardo Montañez Coordinador técnico INCOPE.</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	7 de enero de 2022 4:26 p. m.
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
Mediante el presente correo manifestamos la preocupación frente a los temas de expedición de la garantía de la seriedad de la propuesta. Ya que las aseguradoras consultadas manifiestan requerir de más tiempo para el estudio de las cláusulas contractuales y es de vital importancia que se adende una ampliación a los plazos de entrega de la propuesta para que se nos permita participar de la convocatoria 034 de 2021.	Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.

<b>INTERESADO:</b>	<b>DIEGO FERNANDO MONTES GARCIA</b> <b>R. L. Consorcio Desarrollo Económico</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	7 de enero de 2022 4:26 p. m.
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
(...) solicito prorrogar la fecha de cierre prevista para el próximo 4 de enero de 2021, a las 10:00 A.M. ya que por cierre de año e inicio del mismo los procesos administrativos se ven truncados y las compañías aseguradoras demorarían en la entrega de las pólizas de seriedad de las propuestas las aseguradoras niegan la expedición de la misma, argumentando o alegando razones de posible riesgo asociados a la entidad contratante.	Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.

<b>INTERESADO:</b>	<b>LUIS RODRIGUEZ</b> <b>RL. TAURAMENA PRODUCTIVA</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	7 de enero de 2022 4:27 p. m.
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
(...) No permitimos informar que a la fecha a nivel nacional se ha hecho difícil encontrar una compañía aseguradora que emita la póliza de seriedad de la propuesta que nos permita reunir los requisitos habilitantes de la convocatoria.  Por lo anterior solicitamos se sirva estudiar por parte del FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP, la posibilidad de emisión de adenda modificatoria o de ampliación de términos de presentación de las propuestas.	Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.

<b>INTERESADO:</b>	<b>CRISTIAN DAVID CALLEJAS SANDOVAL</b> <b>R. L. Consorcio Construchoco</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	7 de enero de 2022 4:41 p. m.
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1



OBSERVACIÓN	RESPUESTA
(...) solicito prorrogar la fecha de cierre prevista para el próximo 4 de enero de 2021, a las 10:00 A.M. ya que por cierre de año e inicio del mismo los procesos administrativos se ven truncados y las compañías aseguradoras demoraría en la entrega de las pólizas de seriedad de las propuestas las aseguradoras niegan la expedición de la misma, argumentando o alegando razones de posible riesgo asociados a la entidad contratante.	Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.

<b>INTERESADO:</b>	<b>Felix Enrique Frias Iguaran Rep. Legal Jusonawa Foundation</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	7 de enero de 2022 4:55 p. m
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
Como proponentes abiertos a participar en la convocatoria 034 de 2022, manifestamos nuestro interés en solicitar una ampliación del plazo de entrega para poder adquirir la póliza de seriedad de la oferta, parte del componente jurídico y requisito indispensable para participar de esta. Ya que las aseguradoras consultadas hasta el momento manifiestan inconvenientes con la expedición del documento y necesitan más plazo para estudiar los términos del contrato.	Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.

<b>INTERESADO:</b>	<b>LUIS ENRIQUE FALLA MOLANO R. L. Consorcio Fortalecimiento Productivo 2021</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	7 de enero de 2022 4:56 p. m
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
(...) solicito prorrogar la fecha de cierre prevista para el próximo 4 de enero de 2021, a las 10:00 A.M. ya que por cierre de año e inicio del mismo los procesos administrativos se ven truncados y las compañías aseguradoras demoraría en la entrega de las pólizas de seriedad de las propuestas las aseguradoras niegan la expedición de la misma, argumentando o alegando razones de posible riesgo asociados a la entidad contratante.	Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.

<b>INTERESADO:</b>	<b>Jessica Urrego.</b>
--------------------	------------------------

	<b>CONSORCIO MEJORAMIENTO VALDIVIA</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	7 de enero de 2022 5:25 p. m
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
El presente es para solicitar una ampliación de plazo para entregar las propuestas solicitadas para la convocatoria 034 de 2021 ya que la expedición de la póliza de seriedad de la oferta ha presentado varios inconvenientes en torno a su expedición , manifestados en estudios contractuales.	Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.

<b>INTERESADO:</b>	<b>CONSORCIO SUSTITUCION 2021 ORLANDO CAVIEDES</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	7 de enero de 2022 8:38 p. m.
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Solicitamos que de manera urgente se expida adenda y se amplíe el plazo, para presentación de las propuestas, ya que a la fecha ninguna aseguradora del país quiere expedir la garantía de seriedad de oferta, por el objeto del contrato el cual es sustitución de cultivos ilícitos.</p> <p>Aclaremos que la solicitud de las garantías de seriedad de la propuesta las solicitamos en: SEGUROS DEL ESTADO, DHI, BERKLY, SURAMERICANA, SEGUROS MUNDIAL, SEGUROS COLPATRIA, SOLIDARIA, SEGUREXPO, J MALUCELLI, LA EQUIDAD, y todas dicen que no se encuentran interesadas en asumir este tipo de riesgos.</p> <p>Ante dicha situación, solicitamos a FIDUPREVISORA que nos aclare que aseguradora realiza la cobertura y expide la póliza, o que mecanismo se puede implementar, ante esta situación, ya que si no expiden pólizas no se van a poder presentar oferentes y por lo tanto el proceso se deberá declarar desierto, y es una situación repetitiva en los procesos de FIDUPREVISORA.</p>	<p>Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.</p> <p>Respecto a la solicitud de aclaración de las aseguradoras que realizan cobertura y expiden la póliza, la respuesta es brindada por el FCP.</p>

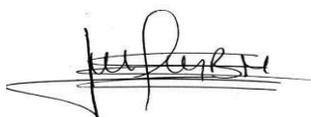
<b>INTERESADO:</b>	<b>MANOS PARA ALIMENTARTE</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN:</b>	lunes, 10 de enero de 2022, 8:35 p. m
<b>No. OBSERVACIONES</b>	1

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
Se solicita a la entidad aplazar el cierre del proceso 34 y 35 del 2021 ya que ha sido muy complicado el otorgamiento de la Garantía de seriedad para ambos	Se le informa al interesado que, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y en aplicación del principio de participación y selección objetiva, se atiende la

<p>procesos . ¿O definitivamente estos procesos del Fondo de Colombia en Paz están publicados para que solo sea un único proponente ?</p> <p>Se adjuntan pantallazos de las negativas de muchas aseguradoras. y otras que no están laborando e inician el día martes.</p> <p>Asi que para mayor pluralidad de oferentes se agradece el aplazamiento de ambos cierres , si es solo para una persona pues ni modo .</p>	<p>observación, razón por la cual se modificará el plazo para la presentación de la oferta mediante Adenda.</p>
---	---

**COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO CONVOCATORIA ABIERTA 034 DE 2021:**

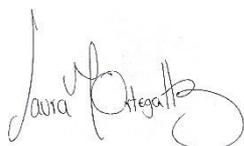
**POR PARTE DE LA DSCI,**



**JESSICA BELTRÁN MONTILLA**  
Profesional Contratista



**RODRIGO TABORDA**  
Profesional Contratista



**LAURA ORTEGA HERNÁNDEZ**  
Gestor Jurídico



**CARLOS FERNANDO MELGAREJO PINTO**  
Asesor Experto



**JAIRO CEPEDA GUIZA**  
Profesional Contratista Área Técnica